



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 2429-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2429-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciséis de diciembre del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: APROBAR los "Lineamientos para la Asignación de Curadores Procesales por Nómina de Colegio de Abogados" - Versión 001, para la Corte Superior de Justicia de Junín.



VISTOS:

Oficio Nº 000745-2022-GAD-CSJU-PJ, del 15 de diciembre de 2022, presentado por la Gerencia de Administración Distrital; Informe Nº 000194-2022-UPD-GAD-CSJU-PJ, del 14 de diciembre de 2022, de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme lo prevé el artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículo primero y segundo del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes;

Tercero.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Cuarto.- A través del Oficio Nº 000745-2022-GAD-CSJU-PJ, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, remite a este Presidencia de Corte, el proyecto de





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 2429-2022-P-CSJU/PJ

documento normativo de gestión denominado: **"Lineamientos para la Asignación de Curadores Procesales por Nómina de Colegio de Abogados" - Versión 001**, para la Corte Superior de Justicia de Junín, el mismo que tiene como objetivo establecer las disposiciones administrativas necesarias para regular la asignación de Curadores Procesales por nómina del Colegio de Abogados a través del Módulo Curador, implementado en el Sistema Integrado Judicial – SIJ, en los procesos judiciales de los Juzgados Especializados, Mixtos y de Paz Letrado de las especialidades Civil y Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín, con la finalidad de transparentar con ello las asignaciones, en beneficio de la ciudadanía, en concordancia con lo dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 1660-2022-P-CSJU/PJ, que dispone que la Unidad de Servicios Judiciales, a través de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación se encargue del registro y mantenimiento de la nómina de curadores procesales para el año judicial 2022;

Quinto.- Mediante Informe N° 000194-2022-UPD-GAD-CSJU-PJ, de fecha 14 de diciembre de 2022; la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, refiere que la Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización, ha realizado la revisión del proyecto de **"Lineamientos para la Asignación de Curadores Procesales por Nómina de Colegio de Abogados" – Versión 001**, para la Corte Superior de Justicia de Junín; precisando que durante el proceso mencionado, se identificaron observaciones y se realizaron modificaciones que fueron consensuadas con la servidora Mariela Janeth Vásquez Sánchez, Analista II, adscrita a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, para finalmente otorgar opinión favorable y suscribir el documento interno que contiene el referido lineamiento;

Sexto.- Sobre el particular, la Resolución Administrativa N° 000176-2022-CE-PJ de fecha 21 de mayo de 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone a partir del 16 de mayo de 2022, la entrada en vigencia de la nueva funcionalidad de Registro y Asignación Electrónica de Curadores Procesales; así como, el uso obligatorio del Módulo Curador, implementado en el Sistema Integrado Judicial - SIJ, que permite la asignación electrónica de curadores procesales por parte de los jueces y juezas de los Juzgados Especializados, Mixtos y de Paz Letrados de las especialidades Civil y Familia de las Cortes Superiores de Justicia del país; la cual se efectuará de manera aleatoria y equitativa.

Del mismo modo, dispone que el registro y mantenimiento de la nómina de curadores procesales es responsabilidad de la Oficina de Servicios Judiciales o la que haga sus veces en cada una de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional; y asimismo, que los magistrados de los Juzgados Especializados, Mixtos y de Paz Letrados de las especialidades Civil y Familia realicen la





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 2429-2022-P-CSJU/PJ

asignación del curador haciendo uso del Módulo Curador, implementado en el Sistema Integrado Judicial – SIJ;

Séptimo.- En tal sentido, a fin de brindar mejor operatividad para el servicio referido, corresponde a este despacho de la Presidencia, emitir el acto administrativo que ayude a dinamizar los procesos que otorgan este beneficio.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los “Lineamientos para la Asignación de Curadores Procesales por Nómina de Colegio de Abogados” - Versión 001, para la Corte Superior de Justicia de Junín; el mismo que se adjunta como anexo conformante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Coordinaciones correspondientes, se encargue de supervisar el cumplimiento por parte del personal administrativo y jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Junín, de los lineamientos aprobados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización, Coordinación del Registro Distrital Judicial, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Administración del Módulo de Familia Central Ley N° 30364 – Huancayo, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de Huancayo, Administración del Módulo Básico de Justicia de Concepción, Administración del Módulo Básico de Justicia de Jauja, Administración del Módulo Básico de Justicia de Tarma, Administración del Módulo Básico de Justicia de Pampas, Decano del Colegio de Abogados de Junín, Imagen Institucional, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

“Calidad de servicio, transformación digital y respeto a la dignidad de la persona”